

PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN CONCEJALÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LOCAL.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19 SOBRE EL PEQUEÑO COMERCIO DEL MUNICIPIO 2020.

Con fecha 23 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria de subvenciones que otorga el ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para ayudas de emergencia, de carácter excepcional y de interés público, para la adquisición de material de protección contra el COVID-19 destinadas a paliar el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el virus sobre el pequeño comercio del municipio.

Con fecha 6 de noviembre de 2020 se publicó el preceptivo extracto en el BOCM. En el plazo concedido al efecto, presentaron su solicitud:

Nº REGISTRO	FECHA PRES. INICIAL	INTERESADO
2020/18123	16/11/2020	EVA RONCERO MARÍN
2020/18336	19/11/2020	LIBRERÍA ETC PIMAGAN, SLU
2020/18749	26/11/2020	CENTRO ÓPTICO PARACUELLOS, SL
2020/18504	23/11/2020	ANA DÍAZ PÉREZ
2020/17864	10/11/2020	AQUÍ SE HACE DEPORTE, SL
2020/18651	25/11/2020	AUTOMATISMOS Y MANTENIMIENTO PARIS, SL
2020/18527	23/11/2020	INVERSIONES FITNESS 2017,SL
2020/18497	23/11/2020	INMOCIONA SERVICIOS INMOBILIARIOS, SL
2020/18571	24/11/2020	MARTA DE LOS RÍOS DE LA FUENTE
2020/18653	25/11/2020	ENALMARA BUSINESS, SL
2020/18579	24/11/2020	PSYTECO PROEDUCA, SLP
2020/18711	26/11/2020	JESÚS ALCANTARILLA GARCÍA
2020/17987	12/11/2020	BLUEFISIO, SL
2020/17901	11/11/2020	FISIOELITE SERGIO GÓMEZ, SLP
2020/18370	19/11/2020	SOMOLINOS ABODADOS & ROMERO, SL
2020/18063	16/11/2020	SEASONS DESCANSO, SL

Conforme se establecía en la Convocatoria, con fecha 14 de enero de 2021, el órgano colegiado nombrado al efecto llevó a cabo el examen de los expedientes, elaborando un Informe, el cual se incorpora al expediente.

A la vista del mismo, esta Instrucción hace suya la motivación de la propuesta y las valoraciones del Informe del órgano colegiado, proponiendo la concesión provisional siguiente:

PRIMERO- Denegar las solicitudes de subvención de ayuda en material COVID recibidas de los siguientes interesados, por no cumplir con el requisito obligatorio recogido en el punto 4 de las Bases reguladoras para ser considerados beneficiarios de las ayudas:

- 1.- Registro 2020/18579, de fecha 24/11/2020, PSYTECO PROEDUCA, SLP. Por no cumplir con el requisito recogido en el punto 4.1. a) de las bases reguladoras de la subvención, consistente en; “Los solicitantes, ya se trate de personas físicas o jurídicas,

deben tener su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad en Paracuellos de Jarama”.

2.- Registro 2020/18063, de fecha 16/11/2020, SEASONS DESCANSO, SL. Por no cumplir con el requisito recogido en el punto 4.1. a) de las bases reguladoras de la subvención, consistente en; “Los solicitantes, ya se trate de personas físicas o jurídicas, deben tener su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad en Paracuellos de Jarama”.

3.- Registro 202018571, de fecha 24/11/2020, MARTA DE LOS RÍOS DE LA FUENTE. Por no cumplir con el requisito recogido en el punto 4.3 de las bases reguladoras de la subvención, consistente en “Será condición indispensable para la concesión de estas ayudas, que se hayan obtenido las licencias municipales de actividad exigidas o en su defecto que se haya efectuado la Declaración Responsable de Inicio de Actividad aplicando la legislación vigente en cada caso”.

SEGUNDO- Estimar las solicitudes de subvención de ayudas en material COVID recibidas de los restantes interesados, por cumplir con los requisitos obligatorios recogidos del punto 4 de las bases reguladoras, así como, con la documentación necesaria recogida en el punto 9 de las bases reguladoras del procedimiento.

Siendo la cantidad económica para asignar a cada uno de los interesados, en concepto de gastos en material COVID, de conformidad con las facturas justificativas aportadas, las indicadas a continuación, excluido el Impuesto del Valor Añadido:

1.- EVA RONCERO MARÍN, registro 2020/18123, de fecha 16/11/2020, estimando una concesión por importe de 500 euros, como cuantía máxima de subvención según las bases reguladoras.

2.- LIBRERÍA ETC PIMAGAN, SL, registro 2020/18336, de fecha 19/11/2020, estimando una concesión por importe de 282,56 euros.

3.- CENTRO ÓPTICO PARACUELLOS, SL, registro 2020/18749, de fecha 26/11/2020, estimando una concesión por importe de 500 euros, como cuantía máxima de subvención según las bases reguladoras.

4.- ANA DÍAZ PÉREZ, registro 2020/17864, de fecha 23/11/2020, estimando una concesión por importe 494,69 euros, dado que quedan excluidos los tickets de compra aportados, al no cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, requisitos de facturación, según las bases reguladoras. Artículo 6, que dispone que “Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, apartado c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones”.

5.- AQUÍ SE HACE DEPORTE, SL, registro 2020/17864, de fecha 10/11/2020, estimando una concesión por importe de 500 euros, como cuantía máxima de subvención según las bases reguladoras.

6.- AUTOMATISMOS Y MANTENIMIENTO PARIS, SL, registro 2020/18651, de fecha 25/11/2020, estimando una concesión de 117,45 euros.

7.- INVERSIONES FITNESS 2017, SL, fecha 23/11/2020, registro 2020/18527, de fecha 23/11/2020, estimando una concesión por importe de 500 euros, como cuantía máxima de subvención según las bases reguladoras.

8.- INMOCIONA SERVICIOS INMOBILIARIOS, SL, de fecha 23/11/2020, registro 2020/18497, estimando una concesión por importe de 500 euros, como cuantía máxima de subvención según las bases reguladoras.

9.- ENALMARA BUSINESS, SL, registro 2020/18653, de fecha 25/11/2020, estimando una concesión por importe de 500 euros, como cuantía máxima de subvención según las bases reguladoras.

10.- JESÚS ALCANTARILLA GARCÍA, registro 2020/18711, de fecha 26/11/2020, estimando una concesión por importe de 53,36 euros.

11.- BLUEFISIO, SL, registro 2020/17987, de fecha 12/11/2020, estimando una concesión por importe de 500 euros, como cuantía máxima de subvención según las bases reguladoras.

12.- FISIOELITE SERGIO GÓMEZ, SLP, registro 2020/17901, de fecha 11/11/2020, estimando una concesión por importe de 500 euros, como cuantía máxima de subvención según las bases reguladoras.

13.- SOMOLINOS ABOGADOS & ROMERO, SL, registro 2020/18370, de fecha 19/11/2020, estimando una concesión por importe de 295,68 euros.

En vista al apartado 10 de las Bases que rigen la convocatoria, El órgano instructor, procederá a la notificación a los interesados de la presente propuesta de resolución provisional a través del Tablón de Anuncios municipal (<https://www.paracuellosdejarama.es/tu-ayuntamiento/tablon-de-anuncios>) y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En Paracuellos de Jarama a fecha de firma,

CONCEJALÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LOCAL.